



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2022/MPS.

Sullana, 06 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 011-2022/MPS.CM. CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Aprobar Convenio Interinstitucional de cesión en uso a suscribir entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana y la Municipalidad Provincial de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto Constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales. Por su parte, el numeral 23) del artículo 20° de la acotada Ley, establece como atribuciones del Alcalde: celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Oficio N° 761-2021-MPS.A de fecha 02 de diciembre del presente año, el Señor Alcalde de esta entidad, Edwar Power Saldaña Sánchez, solicita a la Caja de Ahorro y Crédito de Sullana S.A los siguientes equipos para ser destinados a la reestructuración de la Gerencia de Administración:

- Dos computadoras con procesadores igualo superior a doble núcleo (Intel Dual COPRE 13, 14, 15, 16 y 17).
- Memoria RAM 8gh o más
- Monitores planos de 19" o mayor
- Mouse y teclado con conexión USB.

Que, posteriormente, en el mismo mes y año, Caja Sullana, remite el proyecto de convenio de cesión en uso para ceder por tiempo indefinido los bienes antes mencionados;

Que, mediante Informe N° 01016/2021-MPS/GM-GAT de fecha 16 de diciembre 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, comunica a Secretaría General coordine con el señor Alcalde de la Provincia de Sullana, para que considere la posibilidad de contar con el recurso humano de alto nivel competente, para la implementación de las computadoras descritas, esto con la finalidad de contar con tecnología avanzada y de esa manera brindar un servicio óptimo a los usuarios;

Que, con Proveído N° 365-2021/MPS-OGAJ de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Administración emita pronunciamiento expreso respecto al numeral 4) de la cláusula Séptima del Convenio;

Al respecto, es de precisar que el numeral 4) de la cláusula Séptima del Convenio precisa: "La Municipalidad se obliga a devolver los bienes cedidos en la fecha de vencimiento del plazo estipulado en la cláusula Cuarta del Convenio. Y la cláusula Cuarta del Convenio indica que el convenio tendrá duración indefinida;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 033-2022/MPS.

Que, con Informe N° 060-2021/MPS-GAF-OTIyC de fecha 10 de febrero de 2022, la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, indica que los equipos que cedería Caja Sullana, son dos computadoras de segundo uso cuyas especificaciones técnicas determinan que se encuentran en estado operativo;

Que, con Informe N° 819-2022/MPS-OGAJ de fecha 16 de febrero de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendando la modificación, en parte del Convenio, respecto a la cláusula Cuarta del mismo, sugiriendo que el plazo deberá ser de diez años sujeto a renovación y no de tiempo indefinido. Una vez subsanado el Convenio, este se deberá elevar al Pleno del Concejo Municipal, para la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Caja de Ahorro y Créditos de Sullana S.A y la Municipalidad Provincial de Sullana, respecto a la cesión en uso de dos computadoras de segundo uso para tareas de tipo administrativo e implementación de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, con Oficio N° 0259-2022/MPS.SG de fecha 17 de febrero del presente año, la Oficina de Secretaría General, solicita a Caja Sullana la remisión del Convenio con las correcciones efectuadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de esta entidad, y pueda continuar con el trámite respectivo;

Que, con fecha 01 de marzo del presente año, Caja Sullana, remite a esta entidad tres copias de Convenio Interinstitucional a suscribir entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana y la Municipalidad Provincial de Sullana. La cláusula cuarta, establece claramente que el Convenio tendrá vigencia de diez años contados a partir de su suscripción con la posibilidad de renovación por mutuo acuerdo de las partes;

Que, asimismo, el numeral 4) de la Cláusula séptima, establece que la Municipalidad se obliga a devolver los bienes cedidos en la fecha del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula cuarta. Asimismo, el objetivo del Convenio es unir esfuerzos para cumplir con los objetivos institucionales, tomando en consideración la importancia y trascendencia que tiene para la sociedad sumar esfuerzos y brindar un mejor servicio al público;

Que, con Proveído N° 365-2022/MPS.SG de 02 de marzo de 2022, la Oficina de Secretaría General remite los informes y el convenio a la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, para la elaboración del respectivo dictamen sobre el convenio interinstitucional con Caja Sullana y esta entidad;

Que, el presente ha sido visto en la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional y teniendo en cuenta que los convenios de colaboración interinstitucional permiten mejorar la atención de los usuarios de la ciudad de Sullana favoreciendo a la Gerencia de Administración Tributaria, la aprobación del convenio redundaría en beneficio de nuestros usuarios, toda vez que los procesos eficientes favorecen la economía municipal;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 07 de fecha 06 de abril del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Interinstitucional de cesión en uso de equipos de cómputo, a suscribir entre la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana y la Municipalidad Provincial de Sullana, mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 033-2022/MPS.

Artículo Segundo.- *Precisar que la cesión en uso materia del presente convenio, se celebra para que la entidad Financiera Caja Sullana, entregue, por el lapso de diez años, dos computadoras de segundo uso para tareas de tipo administrativo e implementación de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Sullana.*

Artículo Tercero.- *Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el Convenio Interinstitucional con el Econ. Luis Alfredo León Castro y el CPC Juan Walberto Agurto Correa, Gerentes Generales de Caja Sullana.*

Artículo Cuarto.- *Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas del Convenio, motivo del presente Acuerdo.*

Artículo Quinto.- *Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y del Convenio, a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A.*

Artículo Sexto.- *Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Lic. Challys Hilton Arevalo Mauricio
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N° 992
SECRETARIO GENERAL



CC. GM.GAT, Caja Sullana.
///mla.